V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10315 — BCI/ABP/TIG/Certain assets of Arauco)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 236/05)

1. El 4 de junio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— British Columbia Investment Management Corporation («BCI», Canadá).

— Stichting Pensioenfonds ABP («ABP», Países Bajos).

— Timberland Investment Group, LLC («TIG»), bajo el control de Banco BTG Pactual S.A. («BTG Pactual», Brasil).

— BTG Pactual Inversiones Forestales Fondo de Inversión («Newco», Chile).

— Activos que abarcan aproximadamente 80 000 hectáreas de bosques madereros en las regiones chilenas de Maule, Araucanía y Los Lagos («objetivo», Chile).

BCI, ABP y TIG adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad del objetivo.

La concentración se realiza mediante la adquisición de activos y la creación de Newco para adquirir y explotar esos activos.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— BCI: inversión en toda una serie de categorías de activos, tales como renta fija, valores de renta variable, capital inversión, infraestructuras, recursos renovables, bienes inmuebles e hipotecas comerciales.

— ABP: fondo de pensiones de los empleados públicos y de educación de los Países Bajos.

— TIG: organización de gestión de inversiones en bosques madereros.

— Newco: un nuevo fondo chileno de inversión pública bajo el control conjunto de BCI, APB y TIG, creado con el fin de adquirir y explotar el objetivo.

— Objetivo: abarca aproximadamente 80 000 hectáreas de bosques madereros en las regiones chilenas de Maule, Araucanía y Los Lagos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10315 — BCI/ABP/TIG/Certain assets of Arauco

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.